



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0000423

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000136/2013**
Sección: 1ª

Deudor: MELIOR INFORMATICA SLU
Procurador: MARGARITA GUTIERREZ BERLANGA

Acreedor/es: .
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER**.

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000136/2013, habiéndose dictado en fecha doce de marzo de dos mil trece, aclarado por otro de 22 de marzo, por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **MELIOR INFORMATICA SLU** con domicilio en Calle Cristo del Consuelo nº 15, L'ELIANA (Valencia) y CIF nº B96922133, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 6491 libro 3796, folio 133, Sección 8, hoja V-68990.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a **PORCAR IVALLS, SLP.** con domicilio en la Paseo Alameda nº 35-bis-5º, VALENCIA y correo electrónico **jose@porcarivalls.com.**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintidós de marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

